ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
FECHA	Mayo de 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

En ese orden de ideas, la estructura organizacional cuenta con 15 dependencias que involucran al Despacho del Alcalde, 9 Secretarías de Despacho, 3 Oficinas y 2 Departamentos administrativos; todas ellos con un alto volumen de producción documental derivado de su gestión administrativa estratégica, misional y de apoyo. Entre ellos, se destacan las dependencias con procesos misionales que están directamente relacionados con la oferta pública institucional.

De acuerdo con ello, es preciso destacar que si bien la entidad cuenta con los equipos de oficina y suministros necesarios para la creación de los documentos propios de la gestión institucional, en todo caso, en los eventos que se requieren documentos en volúmenes significativos, servicios de encuadernación, anillado o impresión en gran formato, la entidad no cuenta con los equipos ni los insumos para tales efectos, creándose así una necesidad que debe cubrirse con los servicios tipográficos y/o litográficos externos con el fin de garantizar la reproducción documental masiva, la conservación de los documentos debidamente encuadernados y la impresión de piezas documentales y/o gráficas en gran formato que no puede gestionarse la Entidad con sus herramientas, siendo una opción más rentable que la adquisición de equipos e insumos, la vinculación de personal y el servicio de mantenimiento para satisfacer una necesidad que si bien se encuentra presente, su causación no es permanente ni el volumen amerita la estructuración de un área o proceso de litografía o tipografía, básicamente porque no se trata de un servicio de imprenta a cargo de la entidad.

En consideración a la existencia de una necesidad para la entidad, la adquisición del servicio se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto.

De acuerdo con la necesidad planteada en el estudio previo, el objeto a contratar es el siguiente:

"PRESTAR SERVICIOS LITOGRÁFICOS Y/O TIPOGRÁFICOS PARA COPIADO, ENCUADERNACIÓN, EMPASTADO ANILLADO E IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO DE DOCUMENTOS Y PIEZAS GRÁFICAS REQUERIDAS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)."

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC).

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82121502	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Impresión	Tipografía
82121701	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Fotocopiado	Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo
82121701	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Fotocopiado	Servicios de copias a color o de cotejo
82121902	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios de reproducción	Empaste de libros	Encuadernación en espiral

2.3. Condiciones técnicas del contrato.

Para la correcta ejecución del contrato, los servicios se prestarán bajo las siguientes condiciones técnicas específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Copia en papel bond de 75 gr, tamaño carta u oficio, en blanco y negro.	100.000
2	Impresión full color laser, tamaño carta, papel propalcote de 300gr, para diplomas y/o reconocimientos.	1.000
3	Impresión digital a color, una cara, media carta, en papel propalcote de 300gr, para tarjetas de invitación	800
4	Impresión a blanco y negro en gran formato, en papel bond, tamaño pliego (1m x 0,70m)	100
5	Impresión a color en gran formato, en papel bond, tamaño pliego (1m x 0,70m)	50

6	Impresión en gran formato, full color, en lona polivinílica, de 2m x 1m, con acabado y porta pendón tipo *roll up*	32
7	Argollado de 150 hojas, en tamaño carta	100
8	Empastado en pasta dura x 100 hojas, con timbrado en letras doradas, tamaño carta	100

Además de las características técnicas, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de ejecución:

1. Todo servicio de impresión, copiado, argollado o empastado debe ser autorizado previamente por la Entidad, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la forma que establezca para ello.
2. El contratista deberá respetar los diseños gráficos de la Entidad en las impresiones, así como las instrucciones que se impartan para tales efectos, conservando la coherencia con el objeto del contrato.
3. El contratista no podrá hacer uso de la documentación y diseños institucionales de la Alcaldía Municipal bajo ninguna circunstancia.
4. Por tratarse de un suministro, el pago se hará en la modalidad de monto agotable, de conformidad con los pedidos periódicos que haga la entidad, dentro del plazo estipulado. Los ítems que no sean solicitados al vencimiento del plazo no serán cancelados al contratista y su valor se reintegrará al presupuesto de la entidad.

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual en los términos señalados por la Entidad, de conformidad con los requerimiento técnicos y demás establecidos en los estudios previos.

2. Asumir los costos directos e indirectos que correspondan al desarrollo del contrato, conforme a las especificaciones técnicas pactadas.

3. Presentar oportunamente el informe de gestión con las evidencias que demuestren la ejecución contractual en las condiciones técnicas pactadas.

4. Cumplir con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos señalados por la Ley.

5. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato para la toma de las acciones de prevención, contención o mitigación a que haya lugar.

6. Debe tener dos fotocopiadoras una en blanco y negro y otra a color, disponibles en las instalaciones del CAM, para desarrollar el objeto contractual las 8 horas laborales.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar la contraprestación pactada en favor del contratista, previa verificación del cumplimiento y bajo los procedimientos señalados por la Entidad para tales efectos.

2. Ejercer la supervisión contractual para garantizar la ejecución conforme a los objetivos institucionales requeridos por la Entidad.

3. Las demás que le correspondan en su posición contractual.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación del servicio de litografía y/o tipografía de una persona natural o jurídica; servicio que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."*

A partir de lo anterior es claro que los servicios litografía y/o tipografía se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con la información histórica de contratación de la Entidad y basado en el estudio de mercado elaborado bajo la metodología de cotización directa de proveedores relacionados con servicios requeridos, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN 1: DISTRIBUIDORA UNIVERSAL		COTIZACIÓN 2: COMERCIALIZADORA LOS CAÑAVERALES	
			VL UNITARIO	VL TOTAL	VL UNITARIO	VL TOTAL
1	Copia en papel bond de 75 gr, tamaño carta u oficio, en blanco y negro.	100.000	130	13.000.000	178,5	17.850.000
2	Impresión full color laser, tamaño carta, papel propalcote de 300gr, para diplomas y/o reconocimientos.	1.000	2.500	2.500.000	2.975	2.975.000
3	Impresión digital a color, una cara, media carta, en papel propalcote de 300gr, para tarjetas de invitación	800	1.250	1.000.000	1.487,5	1.190.000
4	Impresión a blanco y negro en gran formato, en papel bond, tamaño pliego (1m x 0,70m)	100	22.000	2.200.000	2.6180	2.618.000

5	Impresión a color en gran formato, en papel bond, tamaño pliego (1m x 0,70m)	50	33.000	1.650.000	3.9270	1.963.500
6	Impresión en gran formato, full color, en lona polivinílica, de 2m x 1m, con acabado y porta pendón tipo *roll up*	32	300.000	9.600.000	357.000	11.424.000
7	Argollado de 150 hojas, en tamaño carta	100	9.000	900.000	5.950	595.000
8	Empastado en pasta dura x 100 hojas, con timbrado en letras doradas, tamaño carta	100	30.000	3.000.000	35.700	3.570.000
TOTAL				**33.850.000**		**42.185.500**

* La cotización 1 se entiende expedida con IVA incluido.
**La cotización 2 se incorpora al estudio con la discriminación individual del IVA, considerando que el proveedor no lo realizó en esta forma.

De acuerdo con el anterior análisis y en consideración a los criterios de contratación establecidos por la entidad, que es un referente para la selección, el presupuesto del proceso estará determinado por el menor valor de las cotizaciones, como una medida de ventaja comercial para la entidad en el momento de dar apertura al proceso de selección para obtener la mejor oferta en relación con el precio.

4.3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.

Se ha estimado, como valor del presente contrato, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.850.000,oo) , de conformidad con el análisis realizado en el punto 4.2. del presente estudio previo.

Forma de pago: La entidad pagará el valor del contrato en actas parciales, previa presentación la factura o documento equivalente, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el agotamiento de los procedimientos institucionales establecidos para tales efectos.

De igual forma, el contratista debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones sobre el Sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación y demás aportes parafiscales, según corresponda y en el marco de la legislación aplicable.

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

La presente contratación encuentra respaldo en la imputación presupuestal de la vigencia 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000270 de febrero 26 de 2024, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.850.000),

4.5. CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL.

Además de los tributos establecidos en las normas nacionales, se aplicarán los relacionados al estatuto tributario y de rentas del municipio de Santander de Quilichao (Cauca), de la siguiente forma:

Tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Rete IVA	Estampilla pro-cultura (cartas de aceptación iguales o superior a 10 SMLMV)	Tasa pro-deporte (cartas de aceptación iguales o superior a 3 SMLMV)	Fondo de seguridad ciudadana	Estampilla adulto mayor (cartas de aceptación iguales o superior a 15 SMLMV)
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2,5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %
Suministro Compraventa	3,5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2,5 %	N. A.	4 %
Servicios	6 % si no es responsable de IVA y 4 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2,5 %	N. A.	4 %

*El descuento se calcula sobre el valor a pagar del contrato.

5. ASPECTOS JURÍDICOS DEL CONTRATO.

5.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación pública;
2. Selección abreviada;
3. Concurso de méritos;
4. Contratación directa y;
5. Mínima cuantía.

Siguiendo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará la selección mediante la modalidad de mínima cuantía, considerando que el valor a contratar no supera el valor correspondiente al 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia 2023 del municipio de Santander de Quilichao (Cauca). Para tales efectos se seguirá con el procedimiento establecido en este dispositivo normativo y en lo señalado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5.2. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA.

Al proceso de selección podrá presentarse cualquier persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que no se encuentre inhabilitada legalmente para contratar, que cuente con la capacidad respecto del objeto y alcance del contrato, de la siguiente forma:

- La actividad económica del proponente debe ser compatible con la naturaleza y objeto del contrato. La constitución de la persona jurídica oferente o del registro mercantil de la persona natural debe tener al menos 6 meses de antigüedad a la fecha de presentación de las ofertas.

- El contratista deberá acreditar la ejecución de, por lo menos dos (2) contratos relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos 2024. La experiencia se acreditará con la certificación que expida el contratante o el acta de liquidación donde conste mínimo la siguiente información: *(i)* datos del contratante, *(ii)* objeto contratado, *(iii)* fechas de inicio y fin de ejecución, *(iv)* valor contratado/ejecutado y, *(v)* actividades ejecutadas.

5.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de la propuesta más favorable a la Empresa se realizará teniendo como único criterio o factor de selección el precio más bajo, de conformidad con los señalado en el artículo 94 literal c de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, se tendrán las siguientes reglas:

1. Ningún participante podrá presentar una oferta superior al valor del presupuesto oficial, so pena de ser rechazada de plano, sin lugar a subsanación.

2. Si una propuesta es presentada con omisión de alguno de los elementos requeridos o con características técnicas diferentes o en una cantidad diferente, se rechazará de plano sin lugar a subsanación.

3. El valor de la propuesta se entenderá con el IVA incluido. En caso que no se incluya no habrá lugar a la reclamación posterior por dicho concepto, en atención al criterio único de selección.

4. En caso de empate por el precio entre dos o más ofertas, se aplicarán las reglas de desempate estipuladas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

5. Si la oferta es inferior al presupuesto oficial en un porcentaje mayor al 20%, el participante deberá sustentar suficientemente y presentar las evidencias de tal reducción, en aras de evitar una afectación de la entidad por el riesgo del precio artificialmente bajo, basado en lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En caso que no se subsane o la justificación no sea suficiente, se rechazará la oferta.

6. Si al proceso sólo llega un proponente, la empresa adjudicará el contrato si cumple con los requisitos exigidos para tales efectos.

7. De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

8. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la Empresa, se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. El oferente deberá acreditar el criterio de desempate que alegue deba ser aplicado para la selección de la propuesta.

6. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato se establece por SEIS MESES (6) MESES, sin exceder del 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Las actividades se realizarán en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe el Alcalde Municipal de Santander de Quilichao, Cauca.

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA ÚNICA EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

En este caso y teniendo en cuenta que el incumplimiento en la ejecución del contrato puede afectar ostensiblemente el desarrollo de la actividad programada en el plan de bienestar, incentivos y estímulos, exigirán las siguientes garantías, que deberá constituir el adjudicatario conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, en las siguientes condiciones:

Coberturas	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento:	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10. ASPECTOS ESPECIALES APLICABLES AL CONTRATO:

10.1 MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el MUNICIPIO le impondrá multas sucesivas del 1% mensuales equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán

decretarse mediante resolución motivada, serán deducibles de las sumas que el MUNICIPIO le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única si a ello hubiere lugar

10.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el MUNICIPIO exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el MUNICIPIO reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el MUNICIPIO le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

10.3 CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

10.4. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del municipio. 3. Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del **CONTRATANTE** que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la **CONTRATISTA.** 5. por decisión unilateral del **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA**. 6. Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7. Por las demás establecidas en la ley.

10.5 CESIÓN: EL MUNICIPIO celebra el contrato en consideración del **CONTRATISTA** y por tal motivo no le será permitido a este la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad.

10.6 INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO**, entidad **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el valor del presente contrato. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad estatal **CONTRATANTE** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el cumplimiento de las obligaciones laborales que la **CONTRATISTA** asuma frente al personal subordinado que se originen en el cumplimiento de ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con el manual para la aplicación de tratados de libre comercio expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

12. LIQUIDACIÓN

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, el contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo inicial o de sus prórrogas. En caso

todo caso, la Entidad podrá liquidarlo en forma unilateral en el término de dos (2) años contados desde la terminación del plazo.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000270 del 26 de febrero del 2024, emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Redactor/Transcriptor: Fabián Manzano Bravo – Asesor jurídico externo DADI
Reviso aspectos jurídicos: Amparo Sarria Hoyos
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Serie y/o sub serie documental: Expediente contractual